



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 122 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

30 MAYO 2024

VISTO:

El Oficio N° 001-2024, de fecha 23 de mayo del 2024, en el cual se solicita el Reconocimiento del comité organizador de la "XVIII EXPOFERIA SAN ISIDRO DE MAINO-2024, Informe N° 000361-2024-G.R. AMAZONAS/DPA de fecha 24 de mayo de 2024, Acta de Conformación del comité organizador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2023 MIDAGRI, se aprobó los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuya finalidad es viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en Coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia.

Que, por RESOLUCION MINISTERIAL N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, el Artículo 5 del citado reglamento dispone: Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

Que, el Artículo 8, dispone: **Son atribuciones de las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura y quién haga sus veces en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima: a) Promover, autorizar, supervisar, controlar y apoyar las Ferias y Eventos Agropecuarios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.**

Que, con Oficio N° 001-2024, de fecha 23 de mayo del 2024, el Presidente del Comité Organizador, hizo llegar el Expediente y Perfil del Proyecto de la "XVIII EXPOFERIA SAN ISIDRO DE MAINO -2024 y solicita el reconocimiento del Comité, adjuntando el perfil del proyecto, programa general, declaraciones juradas y copias de DNI de los integrantes del Comité para su reconocimiento y aprobación, para efectos de llevarse adelante el evento, los días 04 y, 05 de junio del 2024, y tendrá lugar en el Campo Ferial del Distrito San Isidro de Maino Provincia de Chachapoyas, Amazonas.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 122 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Que, con Informe N° 000361-2024-G.R. AMAZONAS/DPA de fecha 24 de mayo de 2024, el Director de Producción Agropecuaria, solicita elaborar acto resolutivo reconociendo el comité de la "XVIII EXPOFERIA SAN ISIDRO DE MAINO -2024", adjuntando la documentación sustentatoria.

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024 y contando con los Vistos Buenos de la Dirección de Promoción Agropecuaria y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la "XVIII EXPOFERIA SAN ISIDRO DE MAINO -2024", la misma que se realizará los días 04 y 05 de junio y tendrá lugar en el Campo Ferial del Distrito San Isidro de Maino Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los integrantes del Comité Organizador que se encargarán de llevar adelante la XVIII EXPOFERIA SAN ISIDRO DE MAINO -2024", el mismo que está conformado por las siguientes integrantes;

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
TOMAS RUBIO MESIA	73218962	PRESIDENTE
ARQUIMEDES TUESTA LOLOC	33427111	VICEPRESIDENTE
KELMER OROSCO LOLOC	45942609	SECRETARIO
MAX IVAN SANTILLAN MENDOZA	44951039	TESORERO
ALEJANDRO ESCOBAL CRUZADO	27067414	VOCAL 1
SERGIO RUBIO MESIA	73218961	VOCAL 2

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, al DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA CHACHAPOYAS como Coordinador General de la "XVIII EXPOFERIA SAN ISIDRO DE MAINO -2024"

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el Comité reconocido, deberán preparar el Informe Técnico y Balance Económico documentado de la "XVIII EXPOFERIA SAN ISIDRO DE MAINO -2024" y presentarlo ante la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución, al comité organizador, a las Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria Amazonas, para los fines pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

ING. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL

